



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2016-00411  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** EDILMA MEDINA CÁRDENAS  
**ACCIONADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 16 de diciembre de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 17 de febrero de 2017 (fls. 19 y 20), el cual fue notificado por correo electrónico el 28 de junio de 2017 a la accionada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 24 y 25).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal, mediante escrito obrante en los folios 30 a 34, presentándose excepciones por parte de esta entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 40 del plenario, durante el cual la parte actora guardó silencio.

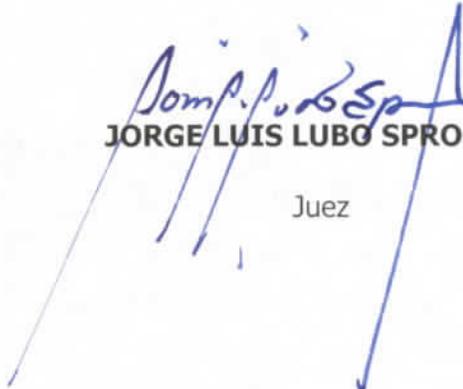
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)** a las **nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

**Se reconoce personería** jurídica a la doctora DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES identificada con la cédula de ciudadanía 52.967.961 y portadora de la Tarjeta Profesional 243827 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 36 del plenario.

**Se reconoce personería** jurídica al doctor STIVEN ABAD VALENCIA LOSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.649.445 y portador de la tarjeta profesional número 243.236 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandada en virtud de la sustitución de poder visible en el folio 35 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**  
Juez

  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **14 DE NOVIEMBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA**  
SECRETARIA